

MAT.: OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, A DOÑA PAULA JESSICA JARA PIZARRO.-

ALGARROBO. DECRETO: N°

0 5 DIC 2018

6540 14 19

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

DRIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
- 3. D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- 4. D.A. Nº 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo Nº 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
- D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
- 6. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
- 7. solicitud de fecha 08.10.2018, efectuada por doña Paula Jessica Jara Pizarro.
- 8. Ord. Nº 474 de fecha 07.11.2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada Doña Paula Jessica Jara Pizarro.
- 9. D.A N° 048 de fecha 09/01/2018 establece subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo, modificado mediante Decreto Alcaldicio Nº 4677 de fecha 20/08/2018.

CONSIDERANDO:

El Oficio Nº 474 de fecha 07/11/2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Avda Carlos Alessandri N° 280 Sector Centro de la , Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN

ROL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL

NOMBRE CONTRIBUYENTE CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD MICROEMPRESA FAMILIAR

N° 500-284

LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS

CON CONSUMO AL PASO

AVDA CARLOS ALESSANDRI 280,

COMUNA DE ALGARROBO.

JARA PIZARRO PAULA JESSICA

FECHA DE SOLICITUD 02.10.2018 **ROL AVALÚO** N° 3-7

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

DANIEL SCHMOLLER SWETT SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JGF/DSS/JPC/gmn

DOCGMENTO